



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMALUEZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. uno que afecta al Presupuesto General de esta Corporación que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los actuales, financiado mediante nuevos o mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almaluez, 20 de agosto de 2013.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

2057

BOPSO-101-02092013